SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NO. DEL PROCESO SGA-AB-07-2026

OBJETO:
Contratar el suministro e instalación de mobiliario y elementos de identidad visual, en el marco de la implementación del nuevo modelo de operación en los puntos priorizados de la Red CADE, con el fin de optimizar las condiciones de atención a la ciudadanía.

Pueden participar:	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
Presupuesto oficial:	El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a **DOS MIL OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CICNUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.080.121.259**), distribuido por lotes de la siguiente manera: **Lote 1**: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($853.168.719).** **Lote 2**: **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.226.952.540)** Estos valores incluyen el IVA, los impuestos, las tasas, las contribuciones y los demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución contractual. Tratándose de una contratación bajo la modalidad de monto agotable, las cantidades establecidas para cada ítem corresponden a una proyección de consumo realizada con fines de planeación y estimación presupuestal. La ejecución efectiva dependerá de las necesidades reales de la Entidad durante la vigencia contractual, de acuerdo con la validación y definición técnica para la implementación que realice el contratista y la aprobación de la supervisión. Las cantidades proyectadas no constituyen una obligación de adquisición ni de agotamiento de los recursos.

Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución de los contratos derivados por cada lote adjudicado será de **TREINTA Y OCHO (38) DIAS calendario, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el (los) Contratista (s). La vigencia de los contratos derivados por cada lote adjudicado se entiende como, el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.
Fecha de apertura:	06/11/2026
Consulta del proyecto de pliego de condiciones. Nota: El pliego de condiciones no tiene valor alguno.	26/10/2026 A través de la plataforma SECOP II, los interesados pueden formular consultas, solicitar aclaraciones, realizar sugerencias y observaciones, etc., al pliego de condiciones.
Verificación de existencia de acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobije la presente contratación:	De conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, y en concordancia con la obligación dispuesta en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024 publicado por la Agencia Nacional Colombia de Contratación Pública Compra Eficiente. La verificación anterior, se evidencia en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del presupuesto de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (únicamente con Chile y Perú)	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
CHILE	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
COSTA RICA	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
ESTADOS AELC	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
TRIÁNGULO NORTE (únicamente con Guatemala)	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA (Aplicable a reino unido e Irlanda del Norte, según el	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>acuerdo aplicable)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>COMUNIDAD ANDINA</td><td>SÍ</td><td>SÍ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SÍ</td></tr>
<tr><td>Israel</td><td>SÍ</td><td>SÍ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SÍ</td></tr>
</table>

Del análisis efectuado, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de selección se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

En consecuencia, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dará cumplimiento a las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales aplicables, particularmente en lo relacionado con el principio de trato nacional y no discriminación, así como con los plazos y demás disposiciones previstas en dichos instrumentos.</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes:</td><td>La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes:

a) Requisitos habilitantes Jurídicos: Cumple / No cumple
b) Requisitos habilitantes Financieros y organizacionales: Cumple / No cumple.
c) Requisitos habilitantes Técnicos: Cumple / No cumple

VER ANEXO EXPLICATIVO.</td></tr>
<tr><td>Cierre del proceso y recepción de propuestas:</td><td>Ver cronograma plataforma transaccional SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">CDP 1273</th></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>O230117459920240193</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 2.160.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>22/09/2026</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el suministro e instalación de mobiliario y elementos de identidad visual, en el marco de la implementación del nuevo modelo de operación en los puntos priorizados de la Red CADE, con el fin de optimizar las condiciones de atención a la ciudadanía.</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>Subdirección Financiera</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Convocatoria susceptible de ser limitada a Mipymes:</td><td>De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso NO es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de</td></tr>
</table>

	Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a las MiPymes. **UMBRAL MIPYMES 2026** US$ 125.000 COP$ 511.708.497 Fuente: Radicado 2-2026-002760, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Cronograma	Ver cronograma plataforma transaccional SECOP II.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del proceso de Selección No SGA-AB-07-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.

La Secretaría General precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "*La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección*", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Secretaría General. En el evento de que la Secretaría General conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co).

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410 A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha

dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Así mismo, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados de la lucha contra la corrupción.

Así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 640 de 2025 y conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021, el contratista se compromete con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el Anexo del Contrato.

Dado en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2026.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C